



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 358/06

Sucre, 10 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 0420/06 de 29 de junio, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato 117/06** emergente de la Feria a la Inversa, para fines de fiscalización, en sujeción al Art. 12° numeral 16 de la Ley 2028.

Que, el Proyecto "**Construcción Muro de Contención Tata Cajoncito**" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 17.0042.000 con un presupuesto de Bs. 70.000.- (SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) distribuido en diferentes partidas, que permitirá cubrir el costo de materiales que serán utilizados en la construcción y la mano de obra producto del presente contrato, adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria y presentación de propuestas bajo la forma de **FERIA A LA INVERSA**, modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, en sujeción al Art. 32° del D.S. 27328, procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión Calificadora de la Entidad contratante, de acuerdo al citado artículo y el reglamento específico de la institución, se instaló en acto público la apertura de propuestas del proyecto "**Construcción Muro de Contención Tata Cajoncito**" D-4, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, resultado del mismo la Comisión Calificadora, **recomendó adjudicar al Sr. FRANCISCO PADILLA RAMOS.**

Que, en mérito a lo señalado, al haber resultado calificada, ser aceptable y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 62**, resolvió adjudicar la Ejecución de la Obra "**Construcción Muro de Contención Tata Cajoncito**" D-4, con un precio de **Bs. 15.461,41 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 41/100 BOLIVIANOS)**, al **Sr. FRANCISCO PADILLA RAMOS**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de 60 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la **Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 117/06**, cumpliendo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad del representante legal
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No CCO-SER-0401591/06

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de propuestas
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo incorporado en informe de la Comisión

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada

Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32. Prevé: **"Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Especifico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

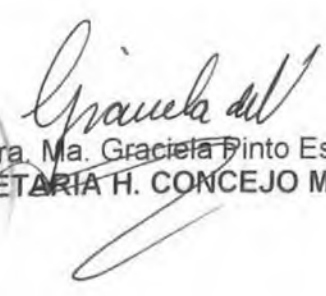
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.Nro. 117/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. FRANCISCO PADILLA RAMOS, para la ejecución del Proyecto "Construcción Muro de Contención Tata Cajoncito" D-4, con un costo de Bs. 15.461,41 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 41/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art. 2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del supervisor de obras.
- Art. 3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art. 4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

